



BOLETIN N° 2683 • 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

- ***Editorial FMV***
- ***Información General***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
- ***Correspondencia Recibida***
- ***Resoluciones de Consejo Directivo***

COPAS ARGENTINAS 2016

Un año más en que seguro los equipos de nuestra Federación darán que hablar

Noviembre, mes de Copas Argentinas...

Momento en que muchos equipos de nuestra Federación viajan a Chapadmalal con el entusiasmo de medirse con pares de todo el país, de lograr dejar el nombre de su club y el de la Federación Metropolitana en lo más alto...

Año trascendente pues en esta oportunidad se viaja al Complejo que representa la gran apuesta de FeVa para el crecimiento de este amado deporte que nos nuclea.

El Complejo de Chapadmalal, proyecto primario y trascendente de FeVa, que desde las Federaciones participantes acompañamos y apoyamos, será un punto de inflexión en el desarrollo y crecimiento de nuestro voleibol: más de 600 plazas hoteleras, 8 canchas y tres más proyectadas, 4 canchas de beach vóley...

Se viene una etapa trascendental para el voleibol argentino: la apuesta de Chapadmalal, los Mundiales que se vienen, los resultados nacionales que no paran de llegar...

El voleibol crece, y desde nuestra Federación nos predisponemos a ser partícipes y colaboradores activos de ello.

Es por ello, y conociendo con antelación el gran desempeño que tendrán nuestros equipos en las Copas Argentinas, les deseamos a todos los clubes metropolitanos que viajan a Chapadmalal, que disfruten y expriman al máximo la experiencia que da una semana de competencia de alto nivel: no sólo por el enriquecimiento deportivo, sino por el fraternal, con pares de todo el país.

Cada equipo logró la Clasificación con mucha dedicación y esfuerzo : los reconocemos por ello y les auguramos los mayores éxitos.

INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

NEWSLETTER

Invitamos a todos los interesados a ingresar a nuestra página web www.metrovoley.org.ar y suscribirse al Newsletter para recibir semanalmente el Boletín actualizado.

TORNEOS ABIERTOS VILLA GESELL

Sub 19/Sub 21: 9 al 11 de Diciembre

CATEGORIA PROMOCIONAL (*Inscripción de equipos*)

PRIMERA ETAPA
SEGUNDA ETAPA

\$ 2.600.-
\$ 1.700.-

HABILITACIONES	DIV. DE HONOR	PRIMERA	SEGUNDA.	TERCERA	CUARTA	PROMOC.
Mayores/ Sub-19 (1997) / Sub-21	\$ 1.250.-	\$ 875.-	\$ 500.-	\$ 300.-	\$ 300.-	\$ 300.-
	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D		
Sub-19 (1998)	\$ 1.000.-	\$ 560.-	\$ 370.-	\$ 175.-		
Sub-17	\$ 720.-	\$ 410.-	\$ 240.-	\$ 160.-		
Sub-15 / Sub-13	\$ 440.-	\$ 280.-	\$ 170.-	\$ 125.-		
Maxivoley						\$ 450.-

ARANCELES TICKETS

(Deberán abonarse antes del inicio de la competencia. Dichos aranceles rigen para todas las categorías, inclusive para la categoría Promocional)

Los aranceles federativos por tickets de Clubes, jugadores, entrenadores, árbitros y apuntadores son los siguientes, quedando a cargo de esta Federación el pago a la Federación del Voleibol Argentino.

	\$
Inscripción por Club, cuota año 2016 c/u	450.-
Jugadores , cuota año 2016 c/u	200.-
Entrenadores, cuota año 2016 c/u	350.-
Arbitros, cuota año 2016 c/u	350.-
Apuntadores, cuota año 2016 c/u	220.-
Jugadores de Beach Torneo Nacional c/u	150.-
Reinscripción de equipos por cada vez	400.-
Arancel por denuncia (Art. 14.3.3.)	500.-
Multa por no renovación ticket anual de apuntador (Art. 5.1.5)	400.-
Multa por no renovación ticket anual de jugador (Art. 7.1.10)	400.-
Multa por no renovación ticket entrenador (Art. 6.1.5)	400.-
Multa por ausencia a la Habilitación Técnica 2015	Cinco veces el valor del ticket anual (\$1.750, INCLUYE EL TICKET).- 150.-
Arancel Planillas de Juego	
A cada afiliada se le entregarán sin cargo los talonarios necesarios para cubrir sus necesidades de los partidos que por fixture figuren como local. El resto que solicite deberá ser abonado según el presente arancel.	
Cobro de Entradas previa autorización de la F.M.V. (art. 12.1.1./5)	
Categorías Superiores hasta	50.-
Categorías Inferiores hasta	40.-
Duplicado de carnet	40.-

NOTA: Los aranceles serán mantenidos dentro de lo posible durante todo el año.

En caso de aumentos desmedidos por procesos inflacionarios o en convenios colectivos, podrán ser incrementados en cualquier época del año.

A continuación, se publican los nuevos Aranceles por Viáticos a Árbitros 2016:

Reintegro de gastos por viaticos a arbitros 2016		
Categoría	1º Arbitro	2º Arbitro
Division de Honor Caballeros	\$560	\$560
Primera Caballeros	\$455	\$455
Segunda Caballeros	\$400	\$400
Tercera Caballeros	\$400	
Promocional Caballeros por equipo *	\$400	
MAXI VOLEY CABALLEROS	\$410	
Sub-21 / "A" / Caballeros	\$400	\$400
Sub-19 / "A" / Caballeros	\$230	\$230
Sub-17 / "A" / Caballeros	\$230	
Sub-15 / "A" / Caballeros	\$180	
Sub-21 \ "B" y "C" \ Caballeros	\$340	
Sub-19 \ "B" y "C" \ Caballeros	\$260	
Sub-17 \ "B" y "C" \ Caballeros	\$205	
Sub-15 \ "B" y "C" \ Caballeros	\$180	
Sub-21 \ "D" \ Caballeros	\$240	
Sub-19 \ "D" \ Caballeros	\$195	
Sub-17 \ "D" \ Caballeros	\$170	
Sub-15 \ "D" \ Caballeros	\$160	
Jueces de Linea Div Honor Caballeros	\$250	
Division de Honor Damas	\$450	\$450
Primera Damas	\$400	\$400
Segunda Damas	\$330	
Tercera Damas	\$330	
Cuarta Damas	\$330	
Promocional Damas por Equipo *	\$370	
Sub-21 / "A" / Damas	\$330	\$330
Sub-19 / "A" / Damas	\$260	
Sub-17 / "A" / Damas	\$215	
Sub-15 / "A" / Damas	\$180	
Sub-21 \ "B" y "C" \ Damas	\$310	
Sub-19 \ "B" y "C" \ Damas	\$250	
Sub-17 \ "B" y "C" \ Damas	\$205	
Sub-15 \ "B" y "C" \ Damas	\$180	
Sub-21 \ "D" \ Damas	\$215	
Sub-19 \ "D" \ Damas	\$190	
Sub-17 \ "D" \ Damas	\$165	
Sub-15 \ "D" \ Damas	\$160	
Jueces de Linea Div Honor Damas	\$200	
Sub-13 ambas ramas	\$160	
CEPACA por partido	\$15	

MATERIAL DEPORTIVO

BALONES PINTIER TRICOLOR

VALOR: \$850

RED REGLAMENTARIA

VALOR: \$2.965

PASES INTERFEDERATIVOS

Todo jugador que realice un Pase Interfederativo ya sea, Temporario o Definitivo, para actuar en un club de otra Federación o Asociación, deberá abonar en esta Federación la suma de

Mayores (de 19 de años)

\$ 2.000.-

Menores (de 19 años)

\$ 1.000.-

PASES LIGA NACIONAL

Pases Intrafederativos (jugadores a préstamo entre clubes de la Metro)

\$ 2000

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

SANCIONES REGISTRADAS DESDE EL 15/11**JUGADORES**

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
SILBERSTEIN, MARIANO	14499	L.HERAS	15/11/16	L.HERAS-OBRA	C
TUFILLARO, MIGUEL	98410	SUDAM	16/11/16	GLORIAS-SUDAM	C
NIZ, LEANDRO	101391	B.VISTA	16/11/16	B.VISTA-EP	C
PASTORINO, JAVIER	29319	CSF	17/11/16	LOMADA-CSF	C
BUZZO, MATÍAS	92094	CASLA	18/11/16	GALICIA-CASLA	C
RECH, SERGIO	36793	UEV	18/11/16	RIVER "B"-UEV	C
AMBROSONI, JUAN I.	79195	CSF	18/11/16	GMB-CSF	C
VERDIER, LEANDRO	61706	UAI	18/11/16	UAI-ULP	E
MASTANTUONO, NICOLÁS	68953	ULP	18/11/16	UAI-ULP	C
VALDIVIESO, MARCOS	83968	UBA	19/11/16	HARRODS-UBA	C
VUKICEVIC, GUIDO	91293	GALICIA	19/11/16	MLOMASZ-GALICIA	C
ITURRIETA, TOMÁS	91989	UNTREF	19/11/16	MMP-UNTREF	C
ROLDÁN, BRENDA	90220	MATANZA	19/11/16	MATANZA-UNLAM "B"	C
DE ROSE, BLAS	94494	GBEL	19/11/16	77FC-GBEL	C
GARCÍA, FLORENCIA	94499	EP "B"	20/11/16	EP "B"-AC "C"	C
ROMANO, MARTINA	89667	LOMAS M.	20/11/16	PINOCHO-LOMAS M.	C
PONCE, JULIETA	87489	HURACAN	20/11/16	CAI-HURACAN	C
MARTI, CAMILA	84736	DAOM	20/11/16	COMU-DAOM	C
MARTI, CAMILA	84736 (*)	DAOM	20/11/16	COMU-DAOM	E
CARIOLI T., LORENZO	84376	FERRO "B"	21/11/16	DMORENO "B"-FERRO "B"	C

(*) Deberá cumplir un partido de suspensión.

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
PROCOPIO, JUAN PABLO	1895 (*)	CASLA	18/11/16	GALICIA-CASLA	C
SPATA, VANESA	1269	UNLAM "B"	19/11/16	MATANZA-UNLAM "B"	C
COSTA, JUAN PABLO	1869 (*)	EP "B"	20/11/16	EP "B"-AC "C"	E

(*) Deberán cumplir una semana de suspensión.

Se aprueban las siguientes Habilitaciones

Nº CARNET	APELLIDO Y NOMBRE	DE	A	Nº PASE
71918	CUENCA, BARBARA DANIELA	CASLA	CIRPOL	399

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se registraron en el Libro de Correspondencia, las notas Nº 849 a la Nº 849 del corriente año, que fueron giradas a las correspondientes Secretarías y Comisiones.

Sin novedad.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Este Consejo Directivo recuerda a todas las instituciones afiliadas que ante cualquier solicitud, el club deberá enviar nota formal firmada por las autoridades vigentes en el año en curso con sus respectivos sellos aclaratorios, a los fines de que se pueda tratar la misma.

El Consejo Directivo de esta Federación resuelve que a partir del 1º de Octubre del corriente, los clubes que figuran a continuación, que aún adeudan la ficha rosa correspondiente, no podrán realizar ningún tipo de trámite hasta tanto regularicen dicha situación:

ABS	FIUBA	SAGVB
AC	GELP	UEV
ACQUA	INSM	
CANG	MATANZA	
CPCE	OBRAS	
DAOM	PAC	

Se recuerdan las alturas de red vigentes son las siguientes:

RAMA FEMENINA:

Sub 13: 2.15 mts.

Sub 15: 2.20 mts.

Sub 17: 2.24 mts.

Sub 19: 2.24 mts.

Sub 23: 2.24 mts.

Mayores: 2.24 mts.

RAMA MASCULINA:

Sub 13: 2.20 mts.

Sub 15: 2.38 mts.

Sub 17: 2.43 mts.

Sub 19: 2.43 mts.

Sub 23: 2.43 mts.

Mayores: 2.43 mts.

SR. ROBERTO FRANCESCHI
SECRETARIO

SR. JUAN SARDO
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

EXPTE. – GALICIA vs. CABNA – Primera Damas

Atento lo informado en el informe de fs. 5/6 y considerando las pruebas presentadas que respaldan la denuncia, cabe dictar sentencia respecto de ambos imputados:

- 1) En relación del entrenador GUSTAVO BEATUPY (CARNET 1198) cabe hacer notar que reconoce haber protestado los fallos de los arbitros, y luego en su defensa hace un análisis de la actuación de los mismos, que si bien puede tener razón, o no, en los aspectos técnicos, su actitud demuestra claramente que ha tenido un trato descalificativo contra el arbitro, y el tenor de sus palabras lo evidencian. Este tribunal no tiene facultades para enjuiciar la actuación técnica de los árbitros, sino el comportamiento disciplinario. El entrenador puede tener razones para no estar de acuerdo con los fallos, pero no es gritando e insultando al arbitro el camino para reparar lo que a su entender es un mal arbitraje. Por otra parte cabe hacer notar que

no es cierto que el entrenado no haya tenido la oportunidad de verificar los cargos en su contra. Desde que fue emplazado a presentar su defensa quedo el expediente en secretaria para retirar copia del informe y obviamente de la prueba adjunta (videos que como lo hizo este tribunal pueden ser observados en el link descrito en el informe arbitral). Corresponde aplicar la sancion del art. 88 inc. a del Cod. De Penas.-

- 2) Respecto de la jugadora VIRGINIA VARELA BARLOQUE, DNI 37.348.561, CARNET 88970, cabe hacer notar que tampoco se hace cargo de un real defensa de las imputaciones y de la conducta que se lo inculca y que se observa en los videos adjuntos. Cabe aplicar las sanciones del art. 98 inc. c Cod. De Penas. También cabe hacer notar que dice no saber los hechos que se le imputan pero por secretaria se puso a su disposición copia del informe.-

Por todo ello el Tribunal resuelve:

Art. 1: Aplicar la sanción de cuarenta (40) días suspensión la entrenador GUSTAVO BEATUPY (CARNET 1198) CLUB, CABNA.-

Art. 2: Sancionar con cinco (5) partidos a la jugadora VIRGINIA VARELA BARLOQUE, DNI 37.348.561, CARNET 88970, club CABNA.-

Art. 3: Publíquese, notifíquese. Hágase saber al delegado del club CABNA, y oportunamente archívese.

EXPTE. – DBANF vs. GEVP – Sub 21 Caballeros

Atento lo informado por el juez a fs. 3, el descargo de fs. 7/8, considerando especialmente que el imputado no tiene sanciones previas que computen como antecedente, y que no hay una conducta que merezca un reproche mayor a los efectos ya cumplidos por la suspensión que trae aparejada la descalificación. En este caso cabe aplicar la doctrina del Tribunal en el sentido de que el informe y denuncia del árbitro no implica que sus dichos constituyan una verdad irrefutable, cuando el mismo árbitro se encuentra involucrado en el hecho que denuncia. Es decir el informe no hace plena fe de que los hechos han sucedido tal cual se los relata cuando el informante es parte del conflicto relatado. Es de toda lógica considerar que el informe pierde objetividad cuando es el árbitro el supuestamente agredido u ofendido, etc. Que en esos casos el informe debe ser circunstanciado, con una lista de testigos que obviamente nunca deberá ser solo y únicamente el otro arbitro. En el caso no se advierte ni hay pruebas de una conducta del imputado de extremada gravedad. No obstante, tampoco cabe tener a su declaración como una verdad indiscutible, por lo tanto, frente a la duda caber atenuar la sanción del art. 88 inc. a, Cod. de Penas. Por ello el tribunal resuelve:

Art. 1: Aplicar la sanción de diez (10) días al entrenador CHRISTIAN F. COFFEN, DNI 22.503.636, carnet 1131, club GEVP.

Art. 2: Regístrese, publíquese y notifíquese.

DR. GUILLERMO ÁLVAREZ